



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2012-00075-00
Dte.	ERNESTO CARDENAS CASADIEGO
Ddo.	COLPENSIONES
asunto	PENSION DE VEJEZ

Que se hizo el fraccionamiento del depósito judicial No. 451010000928282, quedando los nuevos depósitos así: 451010000944763 por la suma \$ de 41.319.906.47 y el No. 451010000944764 por la suma de \$ 35.832.965.53, conforme a lo ordenado en el auto datado 4 de febrero de 2022.

Provea.
Cúcuta, 08 de junio de 2022.
El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

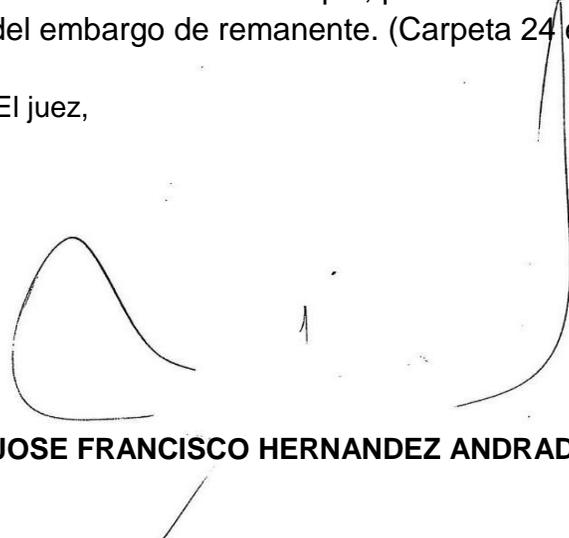
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena poner a disposición del proceso ejecutivo Laboral radicado No. 54-001-31-05-004-2011-00291-00 que se tramita en este juzgado, el depósito judicial 451010000944763 por la suma de \$41.319.906.47, para lo que considere pertinente. Líbrese el respectivo oficio.

Lo anterior en razón a que, por auto datado 2 de noviembre de 2021, se tomó nota del embargo de remanente. (Carpeta 24 exp.Digital).

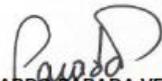
El juez,

NOTIFIQUESE. -

Proyecto Carmen


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **10 de junio del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander

E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.

Proceso:	Ordinario
Radicado:	No. 54-001-31-05-004-2015-00350-00
Demandante:	GIOFREDDY CIFUENTES CUBILLOS
Demandado:	DUMIAN MEDICAL S.A.S. y OTRO
Asunto:	Contrato de Trabajo

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante GIOFREDDY CIFUENTES CUBILLOS y a cargo de la demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S., conforme a lo ordenado en el ordinal 8° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$119.578,78.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$119.578,78

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor de la demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S. y a cargo del demandante GIOFREDDY CIFUENTES CUBILLOS, conforme a lo ordenado en el ordinal 3° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, en suma de \$200.000.

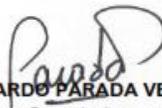
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$200.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$319.578,78

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

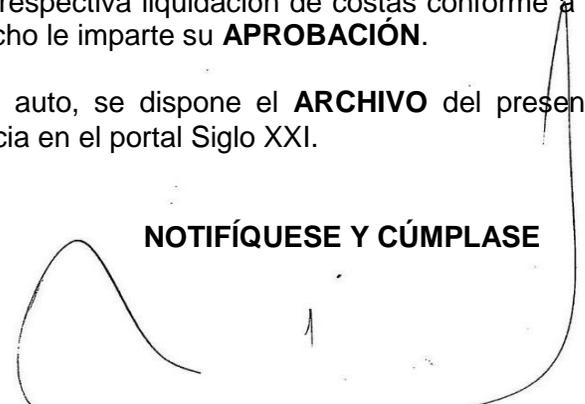
Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 10 de junio del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2019-00167-00
Demandante:	JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ
Demandado:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ y a cargo de PORVENIR S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 7° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$ 3.511.212.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$ 3.511.212

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 2° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

COLPENSIONES	\$400.000
PORVENIR S.A.	\$400.000

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$800.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$4.311.212

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,

EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **10 de junio del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2019-00295-00
Demandante:	IVÁN CÁRDENAS CALDERÓN
Demandado:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante IVÁN CÁRDENAS CALDERÓN y a cargo de PORVENIR S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 7° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$1.817.052.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante IVÁN CÁRDENAS CALDERÓN y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 2° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

COLPENSIONES	\$400.000
PORVENIR S.A.	\$400.000

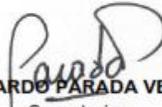
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$800.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$2.617.052

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

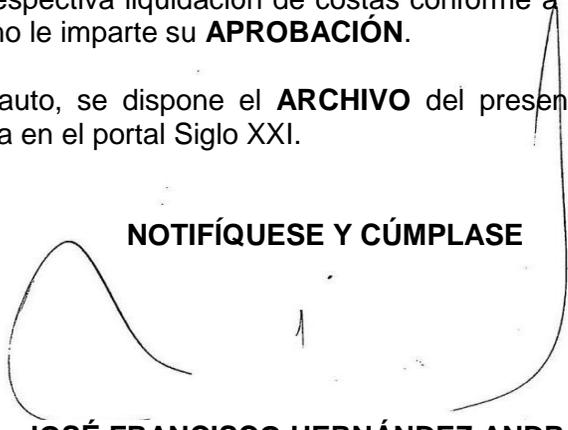
Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

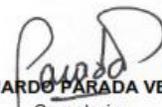
El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **10 de junio del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2020-00089-00
Demandante:	EDGAR DANIEL RAMÍREZ MOROS
Demandado:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante EDGAR DANIEL RAMÍREZ MOROS y a cargo de PORVENIR S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 8° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$1.817.052.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante EDGAR DANIEL RAMÍREZ MOROS y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 2° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

COLPENSIONES	\$250.000
PORVENIR S.A.	\$250.000

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$500.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$2.317.052

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,

EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **10 de junio del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2020-00160-00
Demandante:	CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
Demandado:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 8° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, así:

COLPENSIONES	\$908.526
PORVENIR S.A.	\$1.817.052
PROTECCIÓN S.A.	\$1.817.052

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$4.542.630

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 3° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

COLPENSIONES	\$400.000
PORVENIR S.A.	\$400.000
PROTECCIÓN S.A.	\$400.000

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$1.200.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$5.742.630

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 10 de junio del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIONES ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00065-00
Demandante:	RICARDO PÉREZ NAVARRO
Demandado:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante RICARDO PÉREZ NAVARRO y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 7° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, así:

COLPENSIONES	\$908.526
PORVENIR S.A.	\$908.526
PROTECCIÓN S.A.	\$1.817.052

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$3.634.104

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante RICARDO PÉREZ NAVARRO y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 3° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

COLPENSIONES	\$400.000
PORVENIR S.A.	\$400.000
PROTECCIÓN S.A.	\$400.000

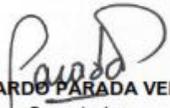
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$1.200.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$4.834.104

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

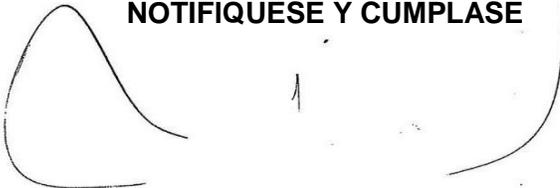
Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 10 de junio del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2021-00087-00
Demandante:	LUZ EDITH MENDOZA CARRASCAL
Demandado:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Asunto:	Seguridad Social

El suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas y de agencias en derecho, conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandante RICARDO PÉREZ NAVARRO y a cargo de la demandada PORVENIR S.A., conforme a lo ordenado en el ordinal 7° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, en suma de \$1.817.052

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.817.052

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandante LUZ EDITH MENDOZA CARRASCAL y a cargo de las entidades demandadas que se relacionan en cuadro a continuación, conforme a lo ordenado en el ordinal 2° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, así:

COLPENSIONES	\$250.000
PORVENIR S.A.	\$250.000

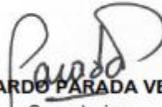
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$500.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$2.317.052

Provea.

Cúcuta, 08 de junio de 2022.

El secretario,



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

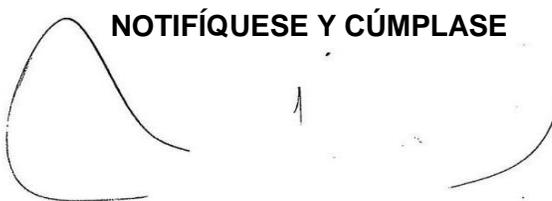
Cúcuta, nueve de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas conforme a lo previsto en el numeral 1°. Art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el **ARCHIVO** del presente proceso ordinario dejando la correspondiente constancia en el portal Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

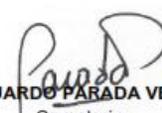
El juez,



JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **10 de junio del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.